CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-016-MC-2022

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SINCELEJO**
CONTRATISTA	**COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LAS RECARGAS DE TONER PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO.**

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a.** Que el municipio de Sincelejo debe mantener en óptimo funcionamiento su infraestructura tecnológica, por ello se hace imperioso realizar la limpieza de los accesorios, repuestos necesarios y las recargas de los cartuchos de tóner de las impresoras que se tiene en la entidad, todo ello con el fin de no causar traumatismos por algún daño que pueda presentarse en los mismos y que podrían afectar el cumplimiento de los procesos misionales que requieren la Infraestructura tecnológica de la Entidad, para lo cual se debe garantizar que estos equipos alarguen su vida útil y cumplan su función en óptimas condiciones. **b**. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, es importante que la Alcaldía Municipal de Sincelejo, realice la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LAS RECARGAS DE TONER PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO, de acuerdo a su desgaste de uso y de acuerdo a la necesidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de los equipos. **c.** Que la Secretaria General del Municipio de Sincelejo, realizó los estudios de mercado y análisis del sector, a través de los cuales pudo determinar que el valor de los servicios a contratar corresponden al promedio de la región y son los comúnmente utilizados para este tipo de contratos, dándole complimiento a las normas legales que rigen la materia. **d**. Que, por el monto de la contratación entre otros criterios, se realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma. **e.** Que cumplidas las etapas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-016-MC-2022, se adjudicó el contrato de prestación de servicios al proponente **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S,** mediante Resolución No. 1171 del 6 de junio de 2022; **f.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LAS RECARGAS DE TONER PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO". **CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. -** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO practicará las retenciones a que tenga lugar y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan**1**. Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones y formuladas en su propuesta. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Proveer el servicio indicado en el objeto de la contratación, de excelente calidad. **4**. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar. **5**. Los trabajos adicionales deberán estar autorizadas previamente por el Supervisor del Contrato**. 6.** Reemplazar el chip de ser necesario, cuchillas y rodillos de los tóneres cada vez que se cumplan 3 recargas de cada tóner. El Almacenista General para efectos de control, llevará registro de las recargas de cada tóner y de los cambios en las partes de los mismos, de excelente calidad y presentación, de acuerdo a las cantidades y especificaciones señaladas en presente estudio. **7.** Recoger en oficina de Almacén municipal cuando el supervisor lo requiera, los tóner y cartuchos que necesiten el servicio; el Contratista deberá entregarlo en el plazo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta. **8.** La calidad de la recarga del cartucho o tóner, debe ser óptima, que garantice la impresión legible sin manchas, rayas u otros. **9.** La recarga del tóner y del cartucho debe ser igual a la capacidad 100% del mismo. **10.** Limpiar, chequear y rellenar el cartucho con la tinta especifica con el nivel exacto según modelo del cartucho. **11**. Limpiar, chequear y rellenar el tóner con el polvo especifico con el gramaje exacto según modelo de tóner. **12.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **13.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. **14.** Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello. **15.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **16.** Realizar el pago de los impuestos y demás gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. **17.** Tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista. **18**. Realizar el pago de los tributos locales. **19.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el Municipio asume las siguientes obligaciones: **1.** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el Contratista preste los servicios, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993. **2.** El Municipio deberá pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo. **3.** El Municipio deberá facilitar la información requerida por el Contratista para el desarrollo de la ejecución. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**. El tiempo de ejecución será de hasta 31 de diciembre de 2022; contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas respectivas. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($131.541.640) IVA INCLUIDO. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, deducciones, retenciones, entre otros, de conformidad con la normatividad vigente. De acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O DEL SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	Cantidad	Valor unitario
1	Recarga para Tóner negro **D111S**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Tóner Compatible NEWPRINT 111S Negro MLT - **D111S** de alta calidad, con una capacidad de 1000 páginas al 5% de cobertura. Cambio de chip de ser necesario IMPRESORAS COMPATIBLES XPRESS M2022 XPRESS M2070 XPRESS M2070F XPRESS M2070FW XPRESS M2070W	1	$243.000
2	Recarga para Tóner negro HP LaserJet **35A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner HP **35A** Negro LaserJet Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 1500 paginas Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE HP LaserJet P1005 HP LaserJet P1006	1	$118.000
3	Recarga para Cartucho de Tóner **HP 90X** Negro Alto Rendimiento LaserJet Original Ref Ce390x	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner Negro **HP 90X**, Tecnología de impresión Láser, con un rendimiento de hasta 24000 paginas Cambio de chip de ser necesario	1	$320.000

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

				IMPRESORA COMPATIBLE HP LaserJet Enterprise M4555 MFP HP LaserJet Enterprise 600 M602/M603		
4	Recarga para Tóner negro HP LaserJet **53A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Tóner HP LaserJet **53A** originales Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente y resultados profesionales, con un rendimiento de hasta 3000 páginas (blanco y negro). Cambio de chip de ser necesario IMPRESORAS COMPATIBLES HP LaserJet P2014 HP LaserJet P2015	1	$120.000
5	Recarga para Tóner negro HP **LaserJet 79A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner **HP 79A** Negro LaserJet Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 1000 páginas (blanco y negro) Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE HP LaserJet Pro M12a HP LaserJet Pro M12w Impresora multifunción HP LaserJet Pro M26a impresora multifunción HP LaserJet Pro M26nw	1	$138.000
6	Recarga para Cartucho Tóner negro HP LaserJet **83A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner HP **83A** Negro LaserJet Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 1500 páginas (blanco y negro) Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE HP LaserJet Pro M125, M127, M201, M202, M225, M226	1	$125.000
7	Recarga para Cartucho Tóner negro HP LaserJet **82A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner **HP 82A** Negro LaserJet Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 1500 páginas (blanco y negro) Cambio de chip de ser necesario	1	$150.000

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-016-MC-2022

8	Recarga para Cartucho Tóner negro HP LaserJet **85 A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner **HP 85A** Negro LaserJet Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 1500 paginas Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE impresoras HP LaserJet Pro P1100 impresoras multifunción HP LaserJet Pro M1130 y M1210	1	$120.000
9	Recarga para Cartucho de Tinta HP **711** Negra Original	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de tinta **711**, Cartuchos de tinta de alta capacidad y Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente. Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE HP DesignJet T120 HP DesignJet T520	1	$295.000
10	Recarga para Cartucho De Tóner Negro Original Versa link **B400/B405**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Tóner Cartridge para Versa Link **B400/B405** está especialmente formulado y probado para proporcionar la mejor calidad de imagen y la impresión más confiable que pueda obtener página tras página Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE Xerox Versa Link B400, Versa Link B405	1	$350.000
11	Recarga para Cartucho de Tóner **RICOH 301**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro para Cartucho de Tóner negro compatibles con la impresora **RICOH 301** Cambio de chip de ser necesario	1	$280.000
12	Recarga para Cartucho Tóner negro HP LaserJet **81 A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner HP **81A** Negro LaserJet Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 10500 paginas Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE Impresora multifunción HP LaserJet Enterprise Flow M630z, impresora multifunción HP LaserJet Enterprise	1	$260.000

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

				M630f, impresora multifunción HP LaserJet Enterprise M630dn		
13	Recarga para Cartucho Tóner negro HP LaserJet **78 A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner HP **78A** Negro LaserJet Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 2100 paginas Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE HP LaserJet Pro M1536, M1537, M1538, M1539, P1566, P1606	1	$135.000
14	Recarga para Cartucho Tóner negro HP LaserJet **49 A**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner HP **49A** Negro LaserJet Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 2500 paginas Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE HP LaserJet 1160 y 1320 y serie dispositivo multifunción HP LaserJet 3390/3392	1	$120.000
15	Recarga para Cartucho Tóner negro **XEROX 106R03623**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner negro **XEROX 106R03623** Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 15000 paginas. Cambio de chip de ser necesario IMPRESORA COMPATIBLE Multifuncional Monocromático Xerox Workcentre 3345_DNI, Impresora/Copiadora/Escáner/Fax, Carta/Legal, Hasta 42 ppm, USB/Ethernet/Wireless, Impresión Dúplex Automático, RADF de hasta 50 hojas	1	$150.000
16	Recarga para Tóner bizhub original negro **C224**	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Tóner original de máxima calidad para la impresora Konica Minolta, modelo bizhub C224 de color Negro.	1	$450.000

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

				Cambio de chip de ser necesario		
17	Recarga para toner 58 A compatible con Impresora multifunción LaserJet Pro M428dw	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner negro toner 58 A Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 3000 paginas Cambio de chip de ser necesario	1	$120.000
18	Recarga para Tóner Compatible Hp 137fnw.	**44103105**	UNIDAD	Recarga con tinta en polvillo de color negro y suministrar cuchillas y rodillos para Cartucho de Tóner negro Hp 137fnw. Original, Tecnología de impresión Láser que ofrezcan rendimiento consistente, con un rendimiento de hasta 1000 paginas Cambio de chip de ser necesario	1	$200.000

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS **(PONDERABLE)**	$3.694.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA (INMODIFICABLE)	**$131.541.640**

FACTOR TECNICO
DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE RECARGAS: El tiempo de respuesta para atender los servicios es de 20 minutos

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante actas parciales y/o final de acuerdo a la presentación de la certificación entregada por el Supervisor del contrato de cada servicio realizado previa solicitud y la respectiva entrada y salida correspondiente firmada por el Almacenista General del Municipio en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el supervisor. El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura (1%), pro adulto mayor (3%), IMDER (2%), Pro deporte (1.5%), Pro-Hospital (1%), Pro- Universidad (1.5%). **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato**: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.**CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS**.- En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CONTRATOS DE TRABAJO CON TERCEROS. -** En los casos en que el Contratista para la ejecución del presente Contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquél deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales. **EL CONTRATANTE/MUNICIPIO DE SINCELEJO** no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General del Municipio de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**. El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y RECLAMOS.** Cualquier modificación al contrato o reclamo que el contratista considere pertinente efectuar a la Entidad por razón o con ocasión de la ejecución del mismo, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **a)** Constar por escrito; **b)** Estar debidamente documentado; **c)** Haberse consultado previamente con el supervisor del contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. **d)** Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que se tenga por causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación del servicio, a menos que el Municipio de Sincelejo haya decidido hacerlo y así le haya sido comunicado de manera expresa y escrita por el supervisor, evento en el cual el contratista procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL. -** EL MUNICIPIO, podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del presente contrato, en los eventos indicados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**. - Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio, fuere necesario introducir variaciones en el mismo, el Municipio, convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre las modificaciones requeridas de acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**- Si durante la ejecución del presente contrato, surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algún o algunas de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio, el municipio convocará al CONTRATISTA y le expondrá su criterio sobre la mejor manera de adelantar el cumplimiento del contrato. Si no se llega a acuerdo entre las partes, el municipio interpretará unilateralmente las estipulaciones objeto de diferencia, mediante resolución motivada del alcalde, de acuerdo con el artículo 15 de la ley 80 de 1993, contra la cual procederán los recursos y las acciones de ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones sobre la materia. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la referida Ley, 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL. -** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD**. - El Municipio, podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato, sin previo requerimiento y sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, cuando ocurran los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Cuando se presente suspensión de la prestación de las actividades a cargo del CONTRATISTA, la declaración de caducidad se efectuará mediante acto administrativo motivado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sujeto a los recursos y acciones de ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá al Contratista por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar, atendiendo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. – La presente contratación se encuentra amparada

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co

de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10082 de fecha 07 de enero de 2022, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD**. - De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 7 de enero de 2022, el pliego de condiciones, la propuesta del oferente, la garantía única y demás documentos que hacen parte del proceso de convocatoria pública. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. -** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas en la ley y su liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DIVERGENCIAS. -** Las divergencias que ocurran entre el SUPERVISION y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión y la prestación de servicios, serán dirimidas por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c) Por interdicción judicial o inicio del proceso liquidatario del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **EL CONTRATANTE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. f) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere inicio a la ejecución del contrato. g) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato. h) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. i) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda la prestación del servicio total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.** j) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO.-** Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la prestación del servicio recibido a satisfacción por **EL CONTRATANTE** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE** y visto bueno del SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato requiere para su **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**:1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes de manera electrónica; 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal. 4) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento; 5) Que se expida el respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DE INDEMNIDAD. -** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Secop. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Secop II.

Calle 28 No. 25a– 246. Sincelejo – Sucre
Teléfonos: (5) 2748824 – 2745923 – 2745924.
Email: contratacion@sincelejo.gov.co